



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0129/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001211/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de agosto de 2021

**EJIDO SAN PEDRO DE LA MAQUINA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUAN E. GARCIA NO. 500
BARRIO DE ANALCO C.P. 34138**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Junio de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Agosto de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002426/19 de fecha 08 de Octubre de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO SAN PEDRO DE LA MAQUINA	1314.5142	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

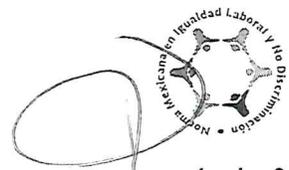
TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/S5-0129/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001211/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de agosto de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO SAN PEDRO DE LA MAQUINA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	494709	2672211
2	494603	2672205
3	494575	2672204
4	494503	2672200
5	494380	2672193
6	494270	2672187
7	494243	2672185
8	492898	2672110
9	492893	2672135
10	492484	2672076
11	492219	2671147
12	493123	2671076
13	493173	2671059
14	494847	2670940
15	494888	2668588
16	498063	2668505
17	498050	2668864
18	498036	2669230
19	498032	2669344
20	498028	2669448
21	498027	2669480
22	498014	2669842
23	498004	2670107
24	498001	2670185
25	498001	2670195
26	498000	2670224
27	497991	2670460
28	497988	2670549
29	497893	2670664
30	497873	2670688



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0129/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001211/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de agosto de 2021

31	497773	2670811
32	497762	2670823
33	497634	2670979
34	497604	2671015
35	497474	2671173
36	497401	2671263
37	497326	2671354
38	497294	2671393
39	497238	2671461
40	497059	2671678
41	497041	2671701
42	496913	2671856
43	496666	2672157
44	496572	2672161
45	496342	2672169
46	496278	2672172
47	496193	2672175
48	495965	2672184
49	495911	2672186
50	495885	2672187
51	495477	2672199
52	495263	2672206
53	495087	2672212
54	495030	2672213
55	495015	2672214
56	494851	2672219
57	494806	2672216

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN PEDRO DE LA MAQUINA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
3	17/08/21	30/06/22	Juniperus spp.	171.83	.9	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0129/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001211/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de agosto de 2021

3	17/08/21	30/06/22	Pinus spp.	171.83	1102.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/08/21	30/06/22	Quercus spp.	171.83	113.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN PEDRO DE LA MAQUINA	171.83	1216.87

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0129/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001211/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de agosto de 2021

primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN PEDRO DE LA MAQUINA	P-10-005-PED-002/19

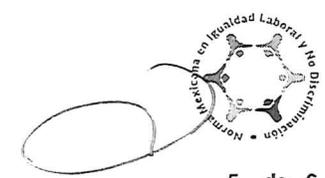
5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JL 803

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS LIMONES AVITIA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: meteorológicas.
8. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 8.00 hectáreas conforme a la siguiente programación; 2.00 has. durante la anualidad 2021, 2.00 has. durante la anualidad 2022, 2.00 has. durante la anualidad 2023, 2.00 has. durante la anualidad 2024, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.
9. Se realizaran las siguientes actividades: 50.0 m3 Presas Filtrantes, 3000 ml. de acordonamiento, 15.00 hectáreas de podas y 10.00 hectáreas de preclareos, estas se realizaran durante las anualidades 2021 y 2022.
10. Motivo de la Modificación Consiste: En incorporar áreas al aprovechamiento, que no fueron consideradas en el programa de manejo original, al realizar el Ejido trabajos de mejoramiento de brechas de saca que conectan a las áreas, se aprovechó los trabajos de caminos para poder llegar a unidades de manejo que eran inaccesibles y realizar los trabajos de inventario, al recorrer las áreas, se detectaron superficies que cumplen con la suficiencia volumétrica para el aprovechamiento e incorporarlas al manejo que se le dará a través de la silvicultura y así contribuir al aumento de la productividad.
11. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 11.77 hectáreas de franjas



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/S5-0129/06/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001211/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de agosto de 2021

para la protección de causas y cuerpos de agua.

12. Deberá realizar tratamientos complementarios: 171.83 hectáreas de limpia y control de residuos durante el ciclo de corta.
13. Las especies aprovechar serán: Pinus Tenuifolia, Pinus Leiophylla, Pinus cembroides, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Quercus Spp. y Juniperus Spp.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
Oficina Expedidora de Documentación Forestal en esta ciudad.
ING. JESUS ARMANDO LIMONES AVITIA.- Responsable Técnico. populus@hotmail.com
Expediente.

JLCG * ROC * AGOCH * rag

